

apertura, hoy terrenos de propiedad municipal y el camino y balate del Empedrado.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 79/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), de un solar ubicado en la C/ Sevilla de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la C/ Sevilla de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 1999,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) de la siguiente finca:

Solar en la villa de Trigueros con superficie de 10.000 m<sup>2</sup>. Linda, al Norte con la calle Sevilla; al Este, con las traseras de viviendas de la calle Párroco Ruiz Mantero; al Sur, con las traseras de casas con frente a calle Jorge González; y, al Oeste, con el resto de la finca matriz de donde se segrega.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Huelva, a favor del Ayuntamiento de Trigueros, al folio 7 del tomo 1.843, libro 157, finca 12.712.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 80/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), de una parcela de terreno sita en el Plan Parcial P-4 de dicho municipio, en el Barrio de Figares, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno sita en el Plan Parcial P-4 de dicho municipio, en el Barrio de Figares, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 1999,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) de la siguiente finca:

Espacio E-11/12 del suelo para centros docentes, Grupo O, Lote B del Proyecto de Compensación del Plan Parcial P-4 de Almuñécar. Linda: Norte, Sur y Este, con viales de la urbanización; y, Oeste, con espacios libres E-8. Extensión: 13.138 m<sup>2</sup>

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, a favor del Ayuntamiento de Almuñécar, al folio 164 del tomo 1.147, libro 447, finca 36.857.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 81/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), de una parcela de terreno procedente de los trances Saltamatas, Sileruela y Jesús, actualmente Polígono 13, parcela 3, del citado municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno procedente de los trances Saltamatas, Sileruela y Jesús, actualmente Polígono 13, parcela 3 del citado municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 1999,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) de la siguiente finca:

Porción de terreno procedente de la rústica o tercera suerte de las tres en que se dividió una parcela de tierra calma, procedente de los trances llamados Saltamatas, Sileruela y Jesús, término de Cañete de las Torres, con superficie de 6.000 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Clara García Cano; Sur, José Crespo Marín; Levante, Polideportivo Municipal; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, a favor del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, al folio 6 del tomo 668, libro 156, finca 7.940.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 23 de marzo de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en Villacarrillo (Jaén), C/ Ramón y Cajal, núm. 12, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad.*

Por el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) fue donado al Instituto Nacional de Asistencia Social, el inmueble sito en la C/ Ramón y Cajal, núm. 12 del citado municipio, para la instalación de un Albergue Escolar; según consta en escritura

pública, de fecha 13 de junio de 1978, otorgada ante el Notario don Santiago Marín López.

Dicho inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de servicios y asistencia sociales.

El Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) ha solicitado la reversión del inmueble, mediante Acuerdo adoptado en Pleno celebrado el 28 de noviembre de 1997.

La Consejería de Asuntos Sociales, que tenía adscrito el bien, debido a las carencias de muy difícil solución que presentaba, determinó su cierre con efectos de 15 de julio de 1997 y, posteriormente, ha dado conformidad a su reversión al Ayuntamiento.

La Dirección General de Patrimonio elevó propuesta de desafectación y declaración de alienabilidad del citado inmueble, que ha sido acordada por la titular de la Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 1999, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se accede a la reversión a favor del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), del inmueble sito en la C/ Ramón y Cajal, núm. 12, de dicha localidad, cuya descripción es la siguiente:

Casa en la C/ Ramón y Cajal, núm. 12, con superficie de 254 metros, 20 decímetros y 41 centímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, con el edificio del Hospital Municipal; Izquierda, de José Montoro; y, espalda, la finca registral núm. 16.344, propia del Excmo. Ayuntamiento. Está inscrita, libre de cargas y arrendamientos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.574, libro 337, folio 80, finca 1.725.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que serán de cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 26 de abril de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA, de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de U.G.T.